



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1995

V Legislatura

Núm. 77

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON NESTOR PADRON DELGADO

Sesión núm. 16

**celebrada el lunes, 12 de junio de 1995,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

ORDEN DEL DIA:

	<u>Páginas</u>
Comparecencia de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas (García Crespo), para informar de la fiscalización del Centro de Arte Reina Sofía, ejercicio 1992. (Números de expediente C. D. 251/000057; S. 771/000056)	1550
Solicitudes de fiscalización presentadas por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC:	
— Solicitud de fiscalización específica de la gestión de la empresa pública Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), en relación con la adjudicación en régimen de concesión del macizo «María Luisa» a la empresa «Santa Clara Minas y Carbones», en el año 1993. (Números de expediente C. D. 253/000006; S. 772/000009)	1558
— Solicitud de una fiscalización específica de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, con el fin de aclarar el proceso de reconversión de la siderurgia integral española, para saber si ha habido un uso eficiente de los recursos públicos y posibles responsabilidades en la	

	Páginas
mala utilización de los mismos en relación a los objetivos planteados en el propio plan de reconversión de la siderurgia integral española. (Números de expediente C. D. 253/000007; S. 772/000010)	1558
— Solicitud de fiscalización específica con el fin de aclarar el proceso de reconversión de la siderurgia integral española. (Números de expediente C. D. 253/000011; S. 772/000011)	1558

Se abre la sesión a las siete y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar la sesión de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas notificando que, como consecuencia de que el Grupo de Izquierda Unida —que es al que corresponde el puesto de Secretario por la dimisión como Diputado, a la vez que era Secretario de esta Comisión, de don Franco González— no ha designado todavía al candidato para ocupar el puesto de Secretario, se pospone ese punto del orden del día hasta la próxima sesión. **(El señor Gimeno Marín pide la palabra.)**

Señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Señor Presidente, simplemente una aclaración que me parece importante hacer constar, porque estos días también se están suscitando debates en los medios de comunicación sobre las sustituciones posibles de miembros de las Mesas, bien del Congreso, bien de las comisiones.

Mi Grupo quiere resaltar —estando de acuerdo con la posición de la Presidencia— que el sentido de decidir por parte de nuestro Grupo y estar de acuerdo en que se posponga la elección del miembro de la Mesa que ha quedado vacante y que correspondía a Izquierda Unida es porque hubo un acuerdo al principio de la legislatura entre los distintos partidos. Por eso mi Grupo desea dejar bien claro que quiere respetar esos acuerdos y en ese sentido entiende que, hasta que el Grupo de Izquierda Unida no haga esa propuesta, parece conveniente esperar a su decisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gimeno.

Esas eran las consideraciones por las cuales se ha pospuesto por parte de esta Presidencia esa elección.

— COMPARECENCIA DE LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (GARCIA CRESPO) PARA INFORMAR SOBRE: INFORME DE FISCALIZACION DEL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA, EJERCICIO 1992. (Número de expediente Congreso: 251/000057; número de expediente Senado: 771/000056.)

El señor **PRESIDENTE**: El punto segundo del orden del día se refiere a la comparecencia de la excelentísima señora Presidenta del Tribunal de Cuentas para informar sobre el informe de fiscalización del Centro de Arte Reina Sofía, correspondiente al ejercicio de 1992.

A fin de hacer la exposición en líneas generales de dicho informe, tiene la palabra la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (García Crespo)**: Buenas tardes.

Les voy a explicar muy brevemente los antecedentes respecto a esta fiscalización cuyo informe se presenta ahora.

El Centro de Arte Reina Sofía se creó con la finalidad de dotar a España de un museo específico destinado al arte moderno y contemporáneo, sustituyendo con ello al extinguido Museo Español de Arte Contemporáneo.

El Centro de Arte Reina Sofía se abrió al público en el año 1986. Dos años después fue considerado ya como museo nacional y a partir de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 se le dotó de la naturaleza jurídica que tiene actualmente, que es la de ser un organismo autónomo administrativo adscrito al Ministerio de Cultura.

La fiscalización del Centro de Arte Reina Sofía se realizó a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, por acuerdo de su Pleno, donde se aprobó el plan de trabajo del año 1994, el 21 de diciembre de 1993.

Los objetivos que se perseguían en esta fiscalización eran de dos tipos: unos, los que podemos llamar objetivos generales, que son comunes a la mayor parte de los informes específicos que se realizan, y otros, que se pueden considerar particulares o de gestión de la actividad propia de un museo.

Los objetivos generales eran: comprobar las cuentas anuales, en este caso las correspondientes al año 1992, para tratar de determinar si las mismas se presentan razonablemente, de acuerdo con la situación financiera y patrimonial del organismo; si los resultados de sus operaciones para el ejercicio terminado en dicha fecha también son acordes con lo que deben ser y la ejecución de sus presupuestos para el año estudiado de 1992.

Por otra parte, dentro de estos objetivos generales, se trataba de evaluar los sistemas y los procedimientos de gestión y de control interno y comprobar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de gestión de fondos públicos.

Al lado de estos objetivos generales, estaban los objetivos específicos que son fundamentalmente, en primer lugar, comprobar los sistemas de control, mantenimiento y seguridad de las obras de arte y los criterios seguidos, tanto para la adquisición de obras nuevas como para la restauración de las obras existentes. En segundo lugar, comprobar los procedimientos para el control y mantenimiento de las obras de arte cedidas en depósito a terceros. En tercer lugar, comprobar si había criterios definidos en la formación de la colección del museo y en la ordenación de la colección para su exposición permanente. Y, finalmente, analizar la programación y organización de las exposiciones temporales.

En definitiva, se acometía la realización de una auditoría financiera acompañada de otra de cumplimiento de la legalidad. En este sentido, el informe es semejante en sus objetivos a otros informes. Además, dadas las especiales características de este organismo, se consideró la conveniencia de contemplar una auditoría de gestión referida a la actividad típica de un museo como es el Centro de Arte Reina Sofía.

De la fiscalización practicada se pueden destacar distintos aspectos. Primero, de la auditoría financiera, la conclusión fundamental es que las cuentas rendidas por el Centro de Arte Reina Sofía, a juicio del Tribunal, expresan adecuadamente la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, del resultado de sus operaciones y de la liquidación de sus presupuestos, excepto unas salvedades que afectan, por un lado, al inmovilizado, por otro, al tratamiento contable de las transferencias recibidas del Estado y, por otro, al reconocimiento de obligaciones que correspondían a ejercicios anteriores.

Estas salvedades apuntadas, detallando un poco su contenido, consisten en lo siguiente. En primer lugar, los saldos de las cuentas del inmovilizado que figuran en el balance de situación incluyen sólo las inversiones efectuadas por el Centro de Arte Reina Sofía con cargo a sus presupuestos, a partir de la fecha en que fue transformada en organismo autónomo, es decir, a partir de 1990. En consecuencia, no incluye el valor de los bienes inmuebles como son el edificio central de la calle Santa Isabel, el Palacio de Velázquez y el Palacio de Cristal; no incluye bienes muebles y obras de arte procedentes del extinto Museo Español de Arte Contemporáneo. Sin embargo, el edificio, los bienes muebles y las obras de arte son utilizadas por el Centro de Arte Reina Sofía para el cumplimiento de sus fines desde fecha anterior a la de su configuración como organismo autónomo.

Esta salvedad que indico tiene su origen en causas ajenas al propio organismo. Ello es que no se han recibido formalmente estos activos porque está pendiente de aprobación desde 1990 su correspondiente estatuto, por lo cual, desde un punto de vista estrictamente formal, no habría obligación de que dichos activos quedaran registrados en los estados financieros. Sin embargo, atendiendo al principio prioritario de imagen fiel, el Tribunal considera que los activos deben figurar en las cuentas por el valor que les pueda asignar el Ministerio de Cultura. En este sentido, en las recomendaciones del informe se dan algunos criterios

de valoración orientativos que podrían utilizarse en su caso.

Otra salvedad es que el CARS, el Centro de Arte Reina Sofía, ha considerado contablemente devengado en el ejercicio 1992 el importe de las previsiones presupuestarias de transferencias que debía recibir aquel año del Ministerio de Cultura, cuando lo correcto hubiera sido registrar las transferencias por el importe de las obligaciones reconocidas por el mencionado Ministerio porque la cuantía del Ministerio resultó inferior a las previsiones del Centro de Arte.

Por esa razón, los saldos de las cuentas de balance, deudores por derechos reconocidos, por un lado, y subvenciones de capital, por otro, están incorrectamente incrementados en 547 y 193 millones de pesetas, que son exactamente la diferencia entre la valoración que hizo el propio Centro de Arte de las transferencias a recibir y las transferencias que decidió el Ministerio de Cultura. Por la misma razón, están indebidamente reducidos o minorados los saltos deudores de las cuentas de resultados pendientes de aplicación y resultados del ejercicio en 258 y 96 millones de pesetas, respectivamente.

La tercera salvedad es que en las cuentas del año 1992 se contabilizaron, previa convalidación por el Consejo de Ministros, obligaciones por valor de 639 millones de pesetas que corresponden a gastos de mantenimiento y obras de rehabilitación anteriores a dicho año, que no se registraron en su momento porque se habían ejecutado sin la preceptiva autorización y fiscalización del gasto y sin crédito suficiente.

Además de estas salvedades, en el informe se señalan otras de menor entidad que se refieren a deficiencias de distinta naturaleza. Así, cabe señalar que en el balance de situación no se incluyen cuentas referidas a las existencias de la producción editorial del organismo destinadas a la venta. Tampoco se incluye el efectivo disponible en cuatro cuentas bancarias y en caja, cuya contrapartida sería el abono a unas partidas pendientes de aplicación, que tampoco se registra. También se indica en el informe que el saldo de inmovilizado en material, que figura en el balance de situación por 45 millones de pesetas, está incorrectamente considerado como activo, porque corresponde a gastos, siempre a juicio del Tribunal, que por su naturaleza deberían haberse incluido en la cuenta de resultados del año 1992.

Respecto al otro punto que fue considerado en el informe, es decir al control interno y a la auditoría de legalidad, las principales deficiencias son que el control de los activos inmovilizados, distintos de las obras artísticas y de los fondos bibliográficos, se llevan a través de un inventario manual, cuyo mantenimiento y composición tiene deficiencias. Porque, por ejemplo, no se hacen comprobaciones sobre la existencia física y el estado de la situación de los bienes. Por otro lado, sólo se incluyen las adquisiciones financiadas con cargo al presupuesto del organismo desde su constitución como tal; además, no se hacen cruces de información entre el inventario y los datos del servicio de contabilidad, lo que hace que el inventario sea un instru-

mento de poca validez como fuente de información y contrastación de saldos contables.

Como he indicado antes, no existe información sobre las existencias de producción editorial propias del organismo, ni, por tanto, se realiza su valoración.

Extracontablemente, se llevan unas fichas de almacén en las que se registran los movimientos de las distintas publicaciones, pero este sistema de control no puede considerarse fiable porque no hay constancia de la realización de inventarios físicos que permitan contrastar las existencias reales con las que figuran en las fichas manuales. Tampoco hay registros en los que figure el coste individualizado de cada producción editorial, la cual sólo puede estimarse a través de la información que se incluye en la llamada propuesta a la Comisión Asesora de Publicaciones Oficiales. Si se comparan los costes que figuran en esas propuestas con los ingresos efectivos procedentes de la venta de publicaciones, puede afirmarse, en general, que todas las ventas se efectúan con pérdida, cuya cuantía es variable en función del canal de comercialización que se haya utilizado.

En materia de contratación administrativa, el procedimiento habitual que se sigue es la adjudicación directa. La utilización de este sistema, aun dentro de los supuestos previstos en la legislación, puede propiciar cierto encarecimiento en la contratación del mantenimiento del edificio principal del Centro de Arte. Por ejemplo, en el año 1991, se adjudicó directamente por 334 millones de pesetas, y en el año 1992 el mantenimiento se adjudicó por concurso público a un coste anual de 163 millones de pesetas.

También debo decir que en las alegaciones del organismo se indica que ambos contratos no son exactamente comparables, debido a que en el año 1992 se incorporaron al servicio de mantenimiento 26 nuevos trabajadores de la plantilla del Centro de Arte Reina Sofía, lo que, lógicamente, permitió reducir el coste de la prestación contratada.

Por otro lado, existen dos contratos por la concesión a terceros: uno, de la explotación de la librería-tienda y, otro, de la cafetería, que están ubicadas dentro del recinto del Centro de Arte Reina Sofía, en los que se ha apreciado algún indicio de irregularidad, que actualmente está siendo investigado por si se hubiese producido algún perjuicio a los caudales públicos y, por tanto, pudiera llegar a existir responsabilidad contable, al haberse permitido a los concesionarios la compensación de algunas inversiones realizadas y algunos gastos con cargo al canon de arrendamiento, en contra del principio presupuestario de integridad que establece el artículo 58 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

La última parte de mi comentario se refiere a la auditoría de la gestión típica de un museo, en este caso del Centro de Arte. El control de los fondos artísticos, tanto de los que están en el propio Centro de Arte Reina Sofía como los que están cedidos a terceros en depósito, tienen deficiencias. En materia de registro formal de estos fondos, una parte importante de los defectos, que son anotaciones duplicadas, modificaciones de autores, obras sin justificar, inscripciones manuscritas hechas a lápiz, etcétera, algunas

de estas, vamos a decir, imperfecciones provienen de hace ya muchos años, porque estos registros son, fundamentalmente, los heredados del antiguo Museo Español de Arte Contemporáneo y arrastran los errores que se han ido acumulando a lo largo de casi un siglo de existencia.

Sin embargo, lo que nosotros opinamos desde el Tribunal es que el Centro de Arte Reina Sofía haya podido tener cierta pasividad en la tarea de depurar estos registros que ha heredado. Así, cabe señalar que la comprobación realizada por el equipo fiscalizador del Tribunal sobre las obras que están en el edificio principal fue la primera comprobación que se efectuaba dentro del organismo, de la que resultaron algunas incidencias sobre la existencia física y la localización de obras.

Durante el procedimiento de fiscalización se solicitó a los depositarios de fondos artísticos del Museo una confirmación escrita de la existencia física de las obras, su localización real y su estado de conservación. La confirmación se extendió a 1.524 obras sobre las 1.824 que figuraban como depositadas en los registros del Centro de Arte. De los resultados obtenidos, que se han utilizado para depurar los registros actuales, hay que señalar que 148 obras no fueron confirmadas, bien porque los depositarios no las incluyeron en sus escritos de contestación, bien porque manifiestan su desaparición o dicen desconocer su paradero.

Asimismo, hay un número de incidencias que afectan a 236 obras y que se refieren a depósitos incorrectamente registrados como tales, a obras depositadas en distintos centros de los que figuran en los registros, etcétera. Incluso se da el caso de que existen algunas obras de arte cuya titularidad se disputan tanto el Centro de Arte Reina Sofía como el Museo del Prado y que figuran inscritas en los registros de ambos museos, lo que provoca, no cabe duda, cierto desconcierto en los depositarios, que se verían obligados a responder e informar a dos instituciones distintas.

Esta situación es consecuencia de una indefinición de los fondos artísticos que deben ser adscritos a cada uno de los museos y parece que ya se ha resuelto en la medida en que recientemente el Real Decreto 410/1995 acomete la reordenación de las colecciones estables, tanto del Centro de Arte Reina Sofía como del Museo del Prado. Hay que señalar que tres de las entidades a las que se pidió confirmación de depósitos, entre las que se incluyen dos Ministerios, no han contestado a la solicitud que les ha sido formulada.

En lo que se refiere a los criterios que puede seguir el Centro de Arte para formar la colección estable y su ordenación para la exposición permanente, cuyo establecimiento compete al Real Patronato del Centro de Arte Reina Sofía, las conclusiones obtenidas de la fiscalización permiten afirmar que no se han fijado aún criterios definidos, a pesar de que este asunto ha sido un tema recurrente en gran número de sesiones del Real Patronato.

Por último, el informe, que fue aprobado en el Pleno del pasado 28 de febrero, recoge una serie de recomendaciones dirigidas con carácter general a solucionar las deficiencias puestas de manifiesto en el mismo y otras con carácter específico, que antes he citado y que repito, que son la valoración de activos que le fueron asignados cuando se

constituyó el Centro de Arte como organismo autónomo, con el adecuado control del inmovilizado, con la valoración de la producción editorial del organismo y con la depuración del inventario de fondos artísticos. Lo mismo que se señala en el informe, el Tribunal efectuará las comprobaciones oportunas, una vez concluido el proceso de depuración de los registros de las obras artísticas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

¿Grupos que desean intervenir para pedir aclaraciones o ampliación de la información. (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, hemos escuchado con atención la intervención de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas. Quisiera, simplemente, complementar en un primer momento la introducción que ha hecho la señora Presidenta, en la que ha hablado de lo que se podría llamar la historia oficial del Museo. Hay otra historia del Museo, además de la que ha expuesto la señora Presidenta, que es la que suele figurar en los libros o en las publicaciones oficiales del Ministerio de Cultura. Es un Museo que ha sido inaugurado tres veces y no una, como ha dicho la señora Presidenta, cuyos presupuestos se han disparado y cuyos presupuestos globales todavía no conocemos.

En cuanto a las peticiones de fiscalización, sin duda el pleno del Tribunal de Cuentas del día 21 de diciembre de 1993 acuerda el programa de fiscalización del organismo autónomo Centro de Arte Reina Sofía relativo al ejercicio 1992. Pero no es menos cierto —y ésta no tenía por qué ser información que tuviese el Tribunal de Cuentas, pero sí conviene que la tenga la Cámara a través de esta Comisión—, que en el año 1992, en concreto el día 20 de mayo de 1992, se debatió en la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados una petición de mi Grupo Parlamentario en la que se solicitaba que el Ministerio de Cultura encargase a una compañía especializada una doble auditoría económica y de gestión sobre el Centro de Arte Reina Sofía y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Ni que decir tiene que esta doble petición fue desechada con los votos del Grupo Socialista, con argumentos como que es un organismo sin especiales problemas organizativos en el marco de nuestras administraciones públicas —ahora hemos visto, por ejemplo, el informe de gestión— y que, por supuesto, no hacía falta porque éste, además, era uno de los grandes logros de la gloriosa década socialista en el terreno cultural. Creo que el Centro de Arte Reina Sofía, que quiso presentarse como el buque insignia de una forma distinta de hacer cultura, se ha convertido en el gran fracaso de esta década, en reñida competencia en estos últimos años con el Teatro Real. Y me parece que había razones más que suficientes en el año 1992 para pedir esta doble auditoría, como las había en los años 1993 y 1994 para pedir que se facilitasen a la Cámara las cuentas o los propios controles internos que se hubiesen hecho sobre este Museo Nacional, Centro de Arte Reina Sofía. En

ningún momento se hizo tal cosa, y aquí está toda la documentación, pasada por el Registro de la Cámara, en la que se solicitaba esto y no se nos daba. Cuando al final entra el Tribunal de Cuentas, vemos que había razones más que sobradas para tener sospechas de que las cosas se estaban haciendo mal. Hoy, el nuevo director del Museo —que ciertamente no lo era cuando se hicieron todas estas cosas— habla incluso de que hay un cierto caos. Creo que se queda corto en su valoración.

En las conclusiones, página 23 del informe, se habla de deficiencias en los estados financieros y de algo que es la forma eufemística que se puede usar en estos informes. Se habla de debilidades en los sistemas y procedimientos de control interno y de la legalidad de las operaciones, lo que toma cuerpo si se acude a las páginas siguientes de este voluminoso informe que no hemos podido analizar en toda su extensión y que, por supuesto, deberá ser estudiado con más detalle y tratado en sede parlamentaria para ver lo que se puede ir corrigiendo y, evidentemente, para exigir responsabilidades.

Parece especialmente poco cuidadoso todo lo que se ha hecho con las publicaciones y la producción editorial, sobre todo teniendo en cuenta que la tienda-librería y las publicaciones están explotadas por la sociedad estatal Aldeasa, que tiene, por ejemplo, en su consejo de administración, entre otros, al señor Subsecretario del Ministerio de Cultura. Ya hemos tomado alguna iniciativa de control en el seno de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados y seguiremos por esta línea. No se entiende muy bien por qué se le ha dado este puesto. Bueno, sí se entiende por qué está ahí el Subsecretario, porque es una empresa estatal. Pero las cuentas no cuadran por ningún lado. Nos parece especialmente grave que el informe del Tribunal de Cuentas aluda a que no hay registros contables de existencias en los almacenes, ni se incluye su valoración en los estados financieros; que diga que faltan las cuentas referidas a las existencias de producción editorial destinadas a la venta o diga que en la prórroga se contemplan modificaciones que podrían haberse efectuado de forma irregular. A algunas de estas no sé si deficiencias o debilidades, en expresión del informe, ha aludido la señora Presidenta, pero me interesa muy especialmente ponerlas de relieve, porque es un asunto que ya se ha tratado y debatido parlamentariamente y continuaremos tratando de averiguar qué está pasando. Aldeasa no sólo explota la tienda y las publicaciones del Reina Sofía sino también la de otros museos, con un claro privilegio, un claro favoritismo, desde luego desatendiendo las recomendaciones que pueda hacer el Tribunal en favor del concurso público.

Resulta chocante, no por lo que afecta a la investigación que haya podido hacer el Tribunal sino en cuanto a los debates parlamentarios celebrados que, por ejemplo, en el año 1992 haya 472 millones destinados a obras de rehabilitación del centro efectuadas con anterioridad. No se puede precisar con la documentación aportada su fecha exacta de ejecución material, pero, en cualquier caso, sí antes de 1992. Es decir, se sigue pagando todavía; después de tres inauguraciones, todavía no se sabe cuánto costaron las obras en su totalidad. Es el mismo procedimiento que

se va a seguir con el Teatro Real, como decía, los dos grandes éxitos, los más llamativos de la década, ahora ya convertida en doce años en estos momentos.

En la página 22 se habla de 335 millones en reparaciones en el año 1992. Siendo un edificio totalmente remozado y tres veces inaugurado, todavía se gastan 335 millones en reparaciones. Llama especialmente la atención —ha sido destacado por la señora Presidenta y lo dice el informe en las páginas 30 y 31— que una parte sustancial de los contratos fue ejecutada antes de 1992, prescindiendo de la preceptiva tramitación administrativa, por lo que hubo de ser convalidado por el Consejo de Ministros. Desde luego, choca, a pesar de esta aclaración que ha hecho ahora la señora Presidenta, que no figura —por lo menos no lo hemos visto en el informe—, que en el año 1991 el mantenimiento que se otorga por adjudicación directa asciende a 334 millones y cuando, en el año 1992, se adjudica por concurso público, pasemos a 163 millones. Creo que es una buena razón para que se acuda, como bien ha dicho la señora Presidenta, a la forma del concurso público.

Choca también que haya —página 9— 45 millones destinados a una campaña publicitaria cuando el mismo año el Museo del Prado —pongámoslos en la balanza— disponía de 4 millones para publicidad: 45 millones para el Reina Sofía, 4 millones para el Museo del Prado.

Hay algunas cuestiones menores que podría llamar de menudeo en cuanto a contabilidad, pero ciertamente simbólicas en cuanto a cómo se han llevado las cosas en este museo.

Si esto es por lo que se refiere a la auditoría financiera, la auditoría de gestión, señor Presidente, produce auténticos escalofríos al pensar en manos de quién ha estado una parte sustancial de las colecciones nacionales de España. Producen auténticos escalofríos los datos que da el Tribunal de Cuentas. Estoy hablando de un Tribunal que sin duda habrá tenido el debido asesoramiento, pero que no es un experto en esa cuestión. Si esto se hubiese hecho por auténticos expertos, todavía el estremecimiento sería mayor.

Leo simplemente algunos párrafos del informe del Tribunal —páginas 33 y siguientes—: No existe una relación certificada de las obras artísticas que fueron traspasadas del Museo Español de Arte Contemporáneo al Centro de Arte Reina Sofía. Es decir, ésta es la responsabilidad con la que se tratan joyas de nuestro patrimonio histórico. Los registros presentan importantes deficiencias, especialmente en lo relativo a la colección estable (es decir, a las piezas más significativas). Se llevan dos registros, manual e informático, existiendo numerosos desajustes entre ellos —señor Presidente, me estoy limitando a leer párrafos estrictos del informe del Tribunal—: 282 obras incluidas en la base de datos no están en el manual; 679 obras incluidas en el manual no están en la base de datos.

Así es como se han tratado las cosas. Hablamos de 1992; la década gloriosa empezó en 1982. Esta es la responsabilidad con que se ha tratado la parte mimada de las colecciones nacionales.

Falta información sobre técnica, soporte, dimensiones, forma y fecha de adquisición, número de serie, ubicación, etcétera. Y, finalmente, se perciben numerosas deficiencias

en registros de obras en depósito que no están actualizadas, algunas de principio de siglo. Ha dicho la señora Presidenta que tres instituciones a las que se ha pedido confirmación de depósitos, entre ellas dos ministerios, no han contestado. Sería conveniente que supiéramos cuáles son estas instituciones y sobre qué piezas se ha pedido la información, puesto que tiene relevancia para la labor que tiene que hacer esta Comisión de control de una parte tan sustancial del patrimonio histórico español.

No menos grave es lo que dice el informe del Tribunal respecto a la conservación, páginas 36 y 41 del informe. Dice: Debido al modo en que se almacenan, algunas obras corren el riesgo de sufrir desperfectos. Quiero recordar que estamos hablando de las obras más significativas de las colecciones nacionales de arte moderno y contemporáneo. Dice en la página 41: No consta que exista un informe general sobre el estado de conservación de la colección permanente. Ni siquiera de la colección permanente.

Por lo que se refiere a adquisiciones, dice que no se atiende a la normativa de la contratación administrativa. Sería conveniente una mayor precisión en el coste de las obras. Dice el propio Tribunal que no es posible pronunciarse sobre si las adquisiciones se ajustan a los criterios de formación de la colección estable, dado que estos criterios no han sido aún aprobados, aunque el Patronato lo ha tratado en numerosas reuniones. Esta Cámara también lo trató en muchas reuniones y, ministro tras ministro, se decía que no, que eso no podía ser tratado aquí, que no era su competencia y, en el fondo, que el Reina Sofía tenía que ser la finca privada para el caprichito de unos cuantos y donde se pudiese hacer la política cultural. Este es el mejor ejemplo de la política cultural que ha hecho el Partido Socialista en los años en que ha estado en el poder.

Vayamos a los depósitos, señor Presidente —páginas 41, 42, 45 y anexos—. Hay 1.824 obras —1.824— depositadas en cerca de 140 instituciones y no se cuenta con un registro de las obras depositadas. La documentación justificativa del depósito es inexistente en algunos casos e incompleta en otros. No se actualizan los registros. En lo que se refiere a la denominación de las instituciones aparecen hasta cuatro distintas para una misma institución, sin que en ocasiones ninguna de ellas sea la actual. Estamos hablando del año 1992: ha habido 10 años para hacer esto. Nunca se han realizado confirmaciones de depósitos, y con ocasión de este informe se hizo un muestreo, como ha reconocido la señora Presidenta. Se han producido numerosas incidencias; por ejemplo, han aparecido 49 obras que no figuraban en los registros del Centro de Arte Reina Sofía. Esta es la profesionalidad con que se ha gestionado este museo.

Hay incertidumbre respecto de un número considerable de obras, cuya titularidad se disputan el Centro de Arte Reina Sofía y el Museo del Prado. Afortunadamente, creo que este último extremo puede corregirse gracias a que al final, después de tres intentonas, el Partido Socialista, una vez que ya no ha tenido mayoría suficiente para impedirlo, se ha tenido que avenir a razones y se ha llegado a un acuerdo parlamentario para que esas cuestiones puedan ser

decididas por una comisión de expertos —de cuyo trabajo tenemos que felicitarnos— del Prado y el Reina Sofía.

Estos son los comentarios que se pueden hacer en una primera lectura de este informe, enormemente preocupantes en cuanto a la gestión, y muy significativos los relativos a la auditoría financiera. Y, en cualquier caso, creo que está plenamente justificado todo lo que ha hecho el Tribunal de Cuentas para ver por qué hasta la fecha el Partido Socialista ha querido que sobre el Reina Sofía haya cualquier cosa menos luz y se haya convertido, al igual que el Teatro Real, en un auténtico agujero negro tanto en cuanto a la oscuridad como en cuanto a su capacidad de succionar recursos del presupuesto para estas cosas que hoy estamos viendo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señorías, en primer lugar le quiero agradecer a la Presidenta del Tribunal de Cuentas el resumen que nos ha hecho de su informe, pero, sobre todo, le quiero agradecer, como Presidenta del Tribunal de Cuentas, que el organismo haya abordado el estudio, la auditoría financiera, el análisis de la gestión, el modo de controlar la legalidad, todos los aspectos que usted ha referido, que forman parte del informe de una manera tan rigurosa y tan clara. Decía antes el señor Cortés, del Grupo Popular, que era un informe muy exhaustivo. Yo creo que es un informe muy interesante y muy claro, del que se puede obtener en este momento, con él en la mano, un análisis de la situación en que se encuentra el Centro de Arte Reina Sofía, de cómo funciona, cuál es su gestión y cuáles son los problemas que hay que afrontar con inmediatez. En ese sentido desvela una serie de problemas que yo creo que eran conocidos de los directores que ha tenido este centro, desde la etapa en que se constituye en organismo autónomo, que es cuando surgen más problemas, problemas a veces derivados también, como usted decía en la presentación del informe, de la propia historia de lo que es el Centro de Arte Reina Sofía, porque evidentemente llevamos un siglo en este país intentando tener un centro de arte moderno y contemporáneo. Eso da lugar a muchas vicisitudes históricas, no sólo a 12 años de gobierno socialista sino a muchas anteriores —es un siglo entero—, en donde se han ido haciendo una serie de intentos, una serie de trabajos, una política para llegar a conseguir tener el centro que hoy tenemos. Eso tendrá sus ventajas, pero arrastra también una serie de inconvenientes que se han ido produciendo en el tiempo. Evidentemente, la creación como organismo autónomo a partir de 1990 ha generado en el centro —de su informe yo saco esta conclusión— problemas de gestión por no tener muy claras una serie de gestiones, de controles de legalidad, administrativos, que han sido puntuales y que en este momento, afortunadamente, están subsanados.

Si entramos en el análisis del informe —yo desde luego no voy a entrar en el análisis de políticas más globales, ya que ésta no es la Comisión de Educación y Cultura—, con respecto al primer bloque, que sería la auditoría financiera,

yo creo que es importante lo que usted ha dicho, que las cuentas fiscalizadas expresan la situación financiera y patrimonial con claridad del Centro de Arte Reina Sofía a 31 de diciembre de 1992.

Habría que hacer una serie de salvedades, como muy bien hacen ustedes en el informe, el problema del inmovilizado: no se registran los bienes inmuebles, muebles y obras de arte que utiliza el centro para el cumplimiento de sus fines, pero, como usted ha dicho y el informe dice, se debe a que no hay todavía un estatuto del centro, que yo creo que sí es un tema que hay solucionar con inmediatez y coincido en lo que proponen ustedes en el informe, es decir, hay que hacer un estatuto del centro cuanto antes, con lo cual solucionaríamos el tema de cuáles son los bienes inmuebles, muebles y obras de arte que forman el patrimonio y constarían en la situación financiera habiendo una mayor claridad. Evidentemente todos forman parte del Centro de Arte Reina Sofía, pero legalmente no es así, de una manera, digamos, informal.

Con respecto a otros temas y salvedades que hace la auditoría financiera en el informe del Tribunal de Cuentas, yo creo que se han subsanado. Usted hablaba de las transferencias contables como devengado en el ejercicio de 1992, previsiones que tenía el Centro de Arte Reina Sofía, que no coincidían con las obligaciones que reconocía el Ministerio de Cultura para el mismo año, para el mismo período. Evidentemente, si se leen también, que yo me las he leído, las alegaciones que el centro ha hecho, se clarifican muchas cosas y es interesante leerlas, porque dicen: nosotros lo hemos hecho de esta manera, nos parece razonable lo que dice el Tribunal de Cuentas, pasamos inmediatamente a hacerlo. Y las alegaciones, si no me equivoco, son de noviembre de 1994.

Con respecto a que se incluyan en el balance de situación las existencias de producción, se está subsanando. Evidentemente es más complicado por el sistema que se lleva de distribución de la producción editorial destinada a la venta, pero, sobre todo, yo creo que algo tiene que ver con el propio carácter de dicha producción editorial, que no es económico o comercial en cuanto a sacarle una rentabilidad. Y se podría analizar, y yo creo que es sensato e interesante desde un punto de vista cultural, por qué no, que se intentara sacar una rentabilidad económica a la política de producción editorial destinada a la venta. Yo creo que son temas que están bastante solucionados.

Otra salvedad que hacían ustedes se refería a los gastos dedicados a publicidad que aparecían en el inmovilizado, que verdaderamente deben aparecer como gastos, y en las alegaciones dicen también que por supuesto.

Respecto a que las cuentas son todas las cuentas del organismo —la caja también, no sólo una cuenta del Banco de España— evidentemente, en las alegaciones se dice: así se hará y así se está haciendo.

Yo creo que las obligaciones y gastos que se contabilizan en 1992 pero que no son de ese año, a los que usted hacía referencia, tienen que ver con una situación excepcional, como dicen en las alegaciones, y que no se va a volver a repetir. En cuanto a abordar una serie de obras en un momento determinado sin proceder a todo un trámite admi-

nistrativo que hay que hacer —luego tienen que ser convalidadas a posteriori por el Consejo de Ministros— e ir, por lo tanto, a un ejercicio que no era en el que estaban presupuestadas, en las alegaciones también se explica por qué se ha producido, no defendiendo que eso tenga que ser así, sino que se produjo excepcionalmente por unas circunstancias determinadas, igual que los gastos de mantenimiento, que no se llevaron a oferta pública y se llevan posteriormente, con un coste menor, tema que usted decía que le preocupaba, pero también en las alegaciones se explica por qué no se hizo la oferta pública en el primer caso y por qué el coste se encareció en la contratación directa en relación con la oferta pública, porque en la oferta pública —y usted lo ha dicho—, evidentemente, están solucionados ya problemas del personal del propio centro, que tenían ya formación para el mantenimiento, que podían trabajar, con lo cual el coste se aminoraba en la oferta pública de la empresa a la que se le adjudicó, porque era menor el personal que tenían que dedicar a esa prestación de servicios.

Con todo lo que es el bloque de la auditoría financiera que plantea el informe mi Grupo está totalmente de acuerdo, es decir, demuestra cuál es la situación financiera y patrimonial del Centro de Arte Reina Sofía. Hay una serie de problemas y de estudios, aspectos sobre los que ustedes les advierten, y en los que ellos en las alegaciones están de acuerdo, y hay un problema que hay que subsanar, que es que cuanto antes se elabore el estatuto del centro. Yo creo que en ese punto no hay ningún problema. Respecto al segundo aspecto, que tiene que ver con problemas de cómo se controla, cuál es el control, la gestión —si se atiene a la legalidad—, yo creo que realmente sí hay un problema clarísimo que se detecta en el informe del Tribunal de Cuentas y es el control del inventario del inmovilizado, que parece que es bastante incompleto y poco riguroso. Pienso que es una necesidad que el centro ha tenido siempre, y así lo pone de manifiesto en las alegaciones. En este momento el centro está incorporado —dicen ellos— al proyecto de contabilidad analítica normalizada para organismos autónomos y en este año 1995 ha empezado a elaborar un inventario de inmovilizado material. Si estos dos procesos se dan, este problema, que sí que lo veo real, puede ser solucionado con gran facilidad.

En los asuntos relacionados con tesorería y anticipos de caja, el propio organismo dice que seguirá las instrucciones que ustedes les han dado. A lo mejor, en anticipos de caja, no se explica exactamente a qué se han debido los gastos, pero ellos los explican en las alegaciones y reconocen que deberían explicar nombres, personas, reuniones, es decir, que deben ser mucho más rigurosos en la gestión administrativa aunque sea de gasto directo.

Relacionado con la contratación administrativa está el problema de los gastos de 1992, que son anteriores a 1992 y que se han convalidado con posterioridad por el Consejo de Ministros. Evidentemente es una cuestión excepcional, como antes decía, que no creen que se tenga por qué repetir, y, de hecho, no se ha repetido desde el año 1992.

El uso frecuente de la contratación directa, al que ustedes hacen referencia en un centro como el Reina Sofía está

relacionado con el tipo de servicios que contrata. No obstante, estamos de acuerdo en las recomendaciones que ustedes hacen de que es mejor no ir a la contratación directa siempre que se pueda. Es verdad que hay centros específicos que en momentos determinados pueden legalmente ir a la contratación directa e incluso puede ser a la adjudicación directa y además en la línea de que el centro funcione mejor. Y si eso se hace con todos los papeles en regla, legalmente, evidente no sería un problema. Sin embargo, como presupuesto general coincidimos con lo que ustedes dicen en el informe.

En cuanto a los contratos de explotación de la cafetería y las tiendas, que a ustedes les preocupa, coincidimos en que hay que investigar y analizar hasta el final si ahí hay alguna ley que haya podido ser vulnerada y que pueda lesionar el patrimonio.

En relación con el último bloque, el estudio de la fiscalización que hacen ustedes del ejercicio 1992 del Reina Sofía, lo que son los objetivos específicos de la auditoría, que hacen relación a la gestión más normal, que llaman ustedes típica del centro, lo que son los sistemas de control, mantenimiento, seguridad de obras, criterios de adquisición, restauración, etcétera, yo creo que hay aspectos que han podido mejorar como los relativos a almacén y control de seguridad, como ellos alegan, ya que cuando se hizo la investigación estaban trasladando estos elementos, que sí ha podido haber y hay problemas de restauración en cuanto a que no hay suficiente personal para llevarla adelante, sobre todo en lo que es papel. Es decir, se trata de una serie de problemas que yo veo que son de fácil solución y además el planteamiento en las alegaciones del Centro de Arte Reina Sofía es razonable.

Ahora bien, yo creo que ahí hay un problema importante, que es el registro de las obras artísticas, donde se necesita hacer un esfuerzo muy grande, conociendo la situación como la conocemos hoy con el informe que ustedes han hecho, porque aunque podamos admitir, y es verdad, y lo voy a decir y lo he dicho antes, que la situación es producto de un proceso histórico, bien es cierto también que un museo tiene que trabajar en la línea de tener unos registros de todas sus obras, de todos los que son sus bienes, y además un control, una seguridad y un conocimiento cierto de dónde están ubicados y qué características tienen. Es decir, hay que tener un inventario y un registro lo más perfecto posible. Siempre va a ser muy difícil que sea absolutamente perfecto, pero creemos que evidentemente esto es muy importante, aunque se hayan heredado los registros del MEAC. Aunque hayan pasado todas las cosas que sabemos que han ocurrido, hay que dar solución a este problema. De hecho, yo creo que no sólo el actual director del Centro de Arte Reina Sofía sino los dos directores anteriores —la directora y el director—, es decir, todas las personas que en la última etapa han dirigido este centro, eran conscientes de ello. De hecho, el Real Patronato, en una sesión de febrero de este año, ya ha presentado el plan de inventario y catalogación del centro como un objetivo prioritario en este momento.

En términos no absolutamente tremendos nos puede asustar que exista muchas veces un desajuste tan grande

en lo que hay, dónde está, que no se encuentra, tanto lo que hace referencia a los fondos que tienen en el propio centro como a los fondos que han podido prestar a otras instituciones, ya que leídos así, sobre todo en frases sueltas, como hacía el portavoz del Grupo Popular, puede sonar mucho más fuerte que estudiando en profundidad y con tranquilidad tanto el propio informe que ustedes han hecho como las alegaciones, viendo todos los anexos y todos los documentos que se aportan, yo creo que aun sabiendo que es el mayor problema que tiene en este momento el Centro de Arte Reina Sofía —y desearía que no lo tuvieran más museos, no ya por nada, ni por lo de los diez años, sino porque creo que es mejor que exista una organización de los museos para todos los españoles, para que los centros puedan funcionar en la vida cotidiana con mayor facilidad—, el centro está en ello, como se demuestra en la reunión del Patronato de febrero de este año.

Por otro lado, en cuanto a la colección estable y la exposición permanente, sería también necesario lo que yo entiendo que ustedes plantean, que el Patronato fijara unos criterios de manera formal. Es verdad que existen más o menos unos criterios informales, que aparecen en las alegaciones y que hemos tenido ocasión de escuchar a la anterior directora en cuanto a lo que es la colección estable, a lo que son los fondos del centro y a lo que son las colecciones, pero verdaderamente no existe una fijación de criterios, ya que, al fijarlos, al mismo tiempo se marcan los criterios sobre las adquisiciones. Entonces, yo creo que hay que forzar al Real Patronato para que no sólo hable de este tema, sino para que también apruebe y fije unos criterios con carácter estable.

Por último, en lo referente al análisis de la programación y organización de las exposiciones, que ha sido el último subapartado de este bloque que ustedes hacen, creemos que las alegaciones del centro aclaran totalmente las preocupaciones que ustedes manifiestan en el informe.

Explica el porqué parece o puede parecer que no se sabe el coste de cada exposición y por qué puede variar. Nosotros vemos al final la exposición realizada, pero evidentemente ésta tiene un proceso muy incierto y sometido a elementos y a variables cuyo control no está en manos de la dirección ni de las personas que lo gestionan directamente, sino que se puede ver sometido a cambios y a vaivenes, porque se puede pensar: voy a hacer esta exposición y yo contaría con estos cuadros. Y, sin embargo, cuando uno empieza a hacer más trámites para ver si los puede traer, etcétera, ya no es eso, y a lo mejor hay que traer otros que sustituyan a aquéllos. Por tanto, el coste puede variar. Lo que sí está claro en sus alegaciones es que ellos tienen toda la documentación y saben lo que ha costado cada exposición, aunque a lo mejor al principio del año, cuando se hace la planificación, se puede hacer un presupuesto global o incluso el presupuesto de una exposición y que éste se altere en ese proceso complejo desde que se tiene la idea y se va confeccionando todo el proyecto que comporta una exposición hasta que se convierte en una realidad.

Esto es lo que mi Grupo concluye del informe que ustedes han hecho. De todas maneras, yo le quisiera decir que entendemos que también son ajustadas y razonables las conclusiones a las que llegan ustedes. Son ajustadas y son razonables...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alberdi, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Voy a concluir justo ahora.

Yo le diría que incluso nosotros vamos a hacer resoluciones para solucionar los problemas reales que existen en el Centro de Arte Reina Sofía, que van en la misma línea de las recomendaciones que ustedes nos proponen en su informe desde el Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: A fin de contestar a las preguntas que se hayan podido formular por los intervinientes, tiene la palabra la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Como portavoz de un pleno que ha aprobado este informe, yo me debo limitar a hablar sobre su contenido y a no opinar sobre dos versiones distintas que he tenido el gusto de escuchar, que son las dos caras de una moneda y en las que naturalmente no voy a entrar porque no es mi función.

Pregunta el señor Cortés qué Ministerios no han contestado y qué obras. En la página 44 del informe se indica que es el Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene un depósito de diez obras, el Ministerio del Interior, que según el informe, tiene seis, y el Instituto Padre Luis Colomer, de Jerez de la Frontera, que tiene nueve, y el detalle de las obras está en un anexo.

Respecto a las graves deficiencias y al período en el cual la responsabilidad puede ser o no del Centro de Arte Reina Sofía, sí le puedo decir que este centro, como organismo autónomo independiente, es del año 1990, que empezó a funcionar en 1986 y tuvo un cambio en 1988, que me figuro son las tres inauguraciones a que se refería el señor parlamentario.

Lo que sí le debo decir es que en la página 52 del informe se dice que en el informe que en su día realizó el Tribunal de Cuentas sobre el Museo de Arte Contemporáneo se habían detectado numerosas deficiencias, calificando su situación de muy deficiente. Se refiere a un informe que con el título de Fiscalización del Patronato de Museos —Museo del Prado y Museo de Arte Contemporáneo— se aprobó en el Tribunal en el año 1989 y que estaba referido al período 1979-82. O sea, que, en realidad este informe, de alguna manera, sin pretenderlo, se hace eco de la situación en aquel momento. **(El señor Cortés Martín pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, sólo tiene derecho al uso de la palabra para formular alguna pregunta por un tiempo bastante limitado, si quiere alguna nueva aclaración.

El señor **CORTES MARTIN**: Mi única pregunta dirigida a la Presidencia es si, dado que la señora Alberdi se había referido a valoraciones que yo había hecho, tenía derecho a contestarla. Pregunto simplemente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, le aclaro que tendrá todo el derecho para confrontar sus posiciones con las de la señora Alberdi, representante del Grupo Socialista, la próxima semana cuando se vean las propuestas de resolución.

En este momento el trámite es sólo para aclaraciones y la Presidencia ha sido bastante flexible, puesto que efectivamente ha habido valoraciones políticas sobre la gestión.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, advierto que la próxima sesión de la Comisión, para ver las propuestas de resolución con respecto a este informe, será el próximo martes a la 1 de la tarde en este propio edificio del Congreso de los Diputados. Por tanto, las propuestas de resolución se pueden presentar hasta el viernes día 16, a las 20 horas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Les quedo muy agradecida por la atención prestada y hasta otro día que podamos presentar otros informes. Muchas gracias.

SOLICITUDES DE FISCALIZACION PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA:

— **SOLICITUD DE FISCALIZACION ESPECIFICA DE LA GESTION DE LA EMPRESA PUBLICA HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA), EN RELACION CON LA ADJUDICACION EN REGIMEN DE CONCESION DEL MACIZO «MARIA LUISA» A LA EMPRESA «SANTA CLARA MINAS Y CARBONES» EN EL AÑO 1983. (Número de expediente Congreso 253/000006 y número de expediente Senado 772/000009).**

— **SOLICITUD DE UNA FISCALIZACION ESPECIFICA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY ORGANICA 2/1982, DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, CON EL FIN DE ACLARAR EL PROCESO DE RECONVERSION DE LA SIDERURGIA INTEGRAL ESPAÑOLA, PARA SABER SI HA HABIDO UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y POSIBLES RESPONSABILIDADES EN LA MALA UTILIZACION DE LOS MISMOS EN RELACION A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PROPIO PLAN DE RECONVERSION DE LA SIDERURGIA INTEGRAL 1984-1990. (Número de expediente Congreso 253/000007 y número de expediente Senado 772/000010).**

— **SOLICITUD DE UNA FISCALIZACION ESPECIFICA CON EL FIN DE ACLARAR EL PROCESO DE RECONVERSION DE LA SIDERURGIA INTEGRAL ESPAÑOLA. (Número de expediente Congreso 253/000008 y número de expediente Senado 772/000011.)**

El señor **PRESIDENTE**: Visto el punto 2 del orden del día, pasamos al punto 3: solicitudes de fiscalización presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

A efecto de hacer la defensa de estas solicitudes de fiscalización, tiene la palabra el Diputado señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Mi Grupo ha mantenido estas solicitudes de fiscalización hasta el momento presente a pesar de ser consciente de las dificultades que puede haber para el ejercicio de las mismas por parte del Tribunal de Cuentas, que lógicamente se ven agravadas por el hecho del retraso con que se produce esta discusión. Esta iniciativa fue presentada hace prácticamente dos años, tiempo durante el cual muchas cosas han sucedido, así como en el seno de las dos empresas cuya fiscalización pedía mi Grupo de una manera particular. A pesar de todo hemos querido mantener estas solicitudes porque al Diputado que les habla y al Grupo al que representa les parece que el tema de la gestión de las empresas públicas es crucial y, a nuestro juicio, la cuestión básica.

Frente a un pseudo problema que se suscita en muchos debates, en comisiones especiales y en el pleno, tanto en el Congreso como en los medios de comunicación, respecto a si hay que privatizar o no las empresas públicas, mi Grupo siempre ha denunciado ese enfoque del problema como un enfoque ideológico en el peor sentido del término, es decir, como una construcción mental hecha para ofuscar precisamente el conocimiento de lo real. Mi Grupo se opone a ese planteamiento que hace generalmente la gente que es partidaria de privatizar con la excusa de que las empresas públicas son menos eficientes que las privadas, cuando lo que quieren luego es privatizar precisamente las empresas públicas que son eficientes y no las que son deficitarias, como es el caso de las dos de las que hablamos.

Permítame esta breve introducción para poner de relieve el motivo por el cual mi Grupo, a pesar de ser consciente del desfase temporal y de las dificultades técnicas que implicaría para el Tribunal de Cuentas este tipo de iniciativas, haya querido mantenerlas para que, al menos, se suscitara este debate. Para nosotros la reforma profunda de la gestión de las empresas públicas es el fundamental en cuanto al sector público se refiere y no el pseudo problema de privatizar o no para hacer luego exactamente lo contrario de lo que se predica como argumento.

En el caso que nos ocupa, las dos empresas públicas mayores que están instaladas en Asturias, Hunosa y Ensidesa, nuestro Grupo viene detectando y denunciando, desde hace mucho tiempo, mediante diversas fórmulas parlamentarias, todo tipo de actuaciones cuestionables desde muchos puntos de vista en la gestión de ambas em-

presas públicas. No es que queramos mezclar la gestión, ni mucho menos la situación, de Hunosa con la de Ensidesa. Tienen situaciones distintas. Hunosa es una empresa que tiene que ser deficitaria, que, además, tiene físicamente los días contados en la medida en que el agotamiento de las capas tiene una limitación temporal inevitable. Ensidesa, sin embargo, es una empresa que no tiene ningún tipo de limitación, ni física ni económica, que justifique la renuncia a una política siderúrgica que haga inviable la existencia, en el futuro, de una siderurgia integral en España y, concretamente, en Asturias. Sin embargo, tienen en común que ambas han padecido, y siguen padeciendo, una pésima gestión que mi Grupo ha calificado en muchos casos de caótica.

En la exposición de motivos de las proposiciones no de ley hacíamos una bastante larga, aunque insuficiente, introducción en la que exponíamos algunos de los temas por los cuales mi Grupo solicitaba la fiscalización del Tribunal de Cuentas del proceso de reconversión. Permítaseme, muy brevemente, hacer referencia a algunos de ellos.

Ensidesa —me refiero en primer lugar a ella, quizás por ser la empresa más importante que existe hoy en Asturias y, de las dos a las que nos estamos refiriendo, aquélla para la que sería injustificable e imperdonable renunciar a una política de futuro— ha venido padeciendo (que no llevando a cabo) diversos planes de reconversión. Mi Grupo en esta iniciativa se refiere a los dos últimos.

El anterior plan, que ha terminado hace poco tiempo con la aprobación por la Comisión correspondiente de la Unión Europea, abarca el período 1984-90. No voy a abundar en los planteamientos absolutamente ilógicos, desde cualquier punto de vista, de gestión racional que mi Grupo ha detectado y simplemente voy a hacer mención a uno. En ese plan, que supuso una inversión de varios cientos de miles de millones de pesetas, se hizo frente a la situación de lo que entonces eran dos empresas siderúrgicas independientes, es decir, Ensidesa y Altos Hornos de Vizcaya y hubo una división de las inversiones prácticamente a la mitad. ¿Cómo se puede explicar que sobre la mitad de las inversiones, concretamente el 45 por ciento, para ser más exactos, que se realizaron en el período 1984-1990, que finalizaron con posterioridad, es decir, en 1991 ó 1992, en la cabecera de Altos Hornos de Vizcaya, que alcanzaron la cifra de casi 90.000 millones de pesetas, recién terminadas (mi Grupo ya denunció como inadecuadas, como irracionales), se tome la decisión en el plan actualmente en vigor de cerrar todas las instalaciones en las que se habían hecho tales inversiones?

Se podría decir que en cuatro años las cosas cambian y lo que podía parecer justificable en un tiempo determinado, después, por circunstancias coyunturales, deja de serlo. Pero es que eso no es así. Les leo lo que el propio Presidente de la Corporación de la Siderurgia Integral, señor García Hermoso, en una comparecencia ante la Comisión de Industria explicaba para justificar el cierre de la cabecera y de la acería de Altos Hornos de Vizcaya. Decía que se debía a razones «tan absolutamente insuperables como que las instalaciones de Sestao y Baracaldo están en el fondo de una ría que no permite la entrada de buques de

más de un determinado tonelaje». «Diario de Sesiones», número 51, página 1.458. Es decir, circunstancias de este tipo son las que en el nuevo plan justifican, de manera que parece deberse a razones absolutamente objetivas, físicas, el cierre de instalaciones que supusieron una inversión, dos o tres años antes, de 90.000 millones de pesetas. No son, por tanto, razones de cambio de política, no son razones coyunturales; son razones estructurales, razones físicas que existían y a las que no se hicieron caso por motivos que habría que explicar, porque se trata de muchos miles de millones del erario público que se han malgastado en una gestión que, repito, es una muestra del calificativo de caótica.

Podríamos hacer referencia a muchos más casos, pero en aras de la brevedad y a que está escrito en la exposición de motivos de la proposición no de ley, no voy a hacer referencia a ellos. Simplemente quiero decir que mi Grupo presentaba estas proposiciones no de ley y apelaba a la necesidad de una fiscalización del Tribunal de Cuentas porque otro tipo de auditorías que se puedan hacer no tienen la suficiente credibilidad. Entre otras razones, porque algunas de las auditorías que operan habitualmente en esta Corporación de la Siderurgia Integral, y particularmente en Ensidesa, como es el caso de Arthur Andersen, etcétera (este Diputado lo ha denunciado en más de una ocasión), están consideradas como poco creíbles en la medida en que se trata de auditorías de empresas a las cuales han pertenecido como gestores, socios o trabajadores de las mismas muchos de los actuales directivos de las empresas que nosotros queremos que sean fiscalizadas.

Por estos motivos que, como ven SS. SS., en cuanto a la cuantía son de enorme gravedad e importancia, y por la no credibilidad que le merecen a mi Grupo otro tipo de auditorías o de fiscalizaciones internas, nosotros, cuando presentamos esta proposición no de ley, nos planteamos la intervención del Tribunal de Cuentas para la fiscalización, no solamente contable de las empresas, sino la eficiencia de la gestión de las mismas, como uno de los objetivos que debe cumplir, a nuestro entender, el Tribunal de Cuentas.

En el supuesto de Hunosa podría contarles casos similares —como ven, estoy tratando los puntos A y B a la vez— de gestión. Pero quiero, simplemente, que SS. SS. sepan que ha habido sucesivos planes de reforma en la empresa carbonera más importante de España, y por supuesto de Asturias, y el simple dato de que no solamente los costes no han mejorado en términos generales, sino que algunos indicadores tan expresivos de la productividad de una empresa, como puede ser el coste por tonelada, etcétera, han ido empeorando, algo indica de que la gestión de esta empresa no solamente no es la adecuada sino que parece responder a aquel principio maligno de que cuanto peor mejor, con la justificación de que de esta manera el cierre paulatino de Hunosa era más fácil de explicar.

Estos motivos y otros que vienen expresados en la exposición de motivos, sin pretender ser, ni mucho menos exhaustivos, es decir, abarcar todas las razones que mi Grupo tiene para estas proposiciones no de ley, son, repito, los que causaron las mismas y los que hicieron básicamente que mi Grupo las mantuviera hasta este momento y

llegara a este debate. Sin embargo, en el momento procesal en que nos encontramos, mi Grupo anuncia que retira estas dos proposiciones por las razones siguientes.

En primer lugar, por el desfase de dos años en cuanto a la presentación que mi Grupo hizo de estas dos proposiciones y los cambios que se han ido experimentando en el interior de estas mismas empresas, que harían que una fiscalización debiera hacerse sobre supuestos mucho más actualizados.

En segundo lugar, porque mi Grupo conoce las dificultades técnicas de una actual fiscalización de hechos ocurridos, muchos de ellos, hace casi una década. Nos parece que sería poco serio (a mi Grupo no le gustaría cometer nunca ese fallo de la falta de seriedad) cargar a una institución, que nos consta que está sobrecargada, con una propuesta de fiscalización que, por inviable, al final sea inútil. Por tanto, mi Grupo retira hoy estas dos solicitudes de fiscalización, pero anuncia que va a presentar de nuevo, en el momento que consideremos más conveniente a partir de la actualización de los datos que estamos llevando a cabo de la actual situación y del resultado de los procesos de reconversión últimos habidos en ambas empresas, una propuesta de fiscalización, de manera actualizada y que pueda resultar no sólo pertinente sino

factible, en el mismo sentido aunque no sobre los mismos hechos.

El señor **PRESIDENTE**: Desearía hacer una aclaración al señor García Fonseca.

Estas solicitudes de fiscalización fueron presentadas en julio y septiembre de 1994. Por tanto, no han transcurrido dos años.

En todo caso, quiero decirle que, según los criterios expuestos en las reuniones de Mesa y portavoces con el representante de Izquierda Unida, ya se consideraba que era demasiado dificultoso o casi imposible realizar fiscalizaciones correspondientes a los ejercicios de 1983 y 1984, y que en la rendición de cuentas de esos ejercicios también figuran las relativas a las empresas de las cuales se solicita dicha fiscalización.

Esta es una aclaración que quería hacerle para que quede constancia de que el propio portavoz del Grupo de Izquierda Unida fue quien en su momento mantuvo un compás de espera para ver la decisión final.

Habiendo agotado los puntos del orden del día, se levanta la sesión.

Eran las ocho y veinticinco minutos de la tarde.